



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente N° 3196/B//2017 iniciado por la Empresa BALCARCE S.A.C.I.F.I. mediante el cual solicita la eximición del pago por Derechos de Construcción, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal en vigencia, en su Capítulo 12- Artículo 100º, Inciso m.8) expone que "...Las micro, pequeñas y medianas empresas, que sean generadoras de fuentes de trabajo permanente o semipermanente, podrán resultar exentas del pago de los derechos de construcción. Cumplidos los requisitos establecidos por el Departamento Ejecutivo será enviada al Honorable Concejo Deliberante para su posible aprobación mediante Ordenanza..."

Que asimismo, el artículo 102º, inciso h) expone que: "...1) La empresa beneficiaria debe poseer la titularidad del inmueble por el que solicita el beneficio; 2) La empresa debe acreditar las inscripciones ante organismos impositivos, nacionales, provinciales y municipales; como asó también acreditar su condición de Micro, pequeña y mediana empresa, su condición de generador de fuente de trabajo permanente o semipermanente y personería de quién solicita el trámite..."

Que la empresa ha presentado toda la documentación solicitada al respecto, cumpliendo con lo antes expuesto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de las atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 77/18

ARTICULO 1.-Exímase a la empresa Balcarce S.A.C.I.F.I, CUIT 30-51665946-3, del -----pago de la deuda por Derechos de Construcción, Partida Municipal N° 3044/00, de acuerdo a Liquidación emitida por la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas adjunta a fs. 02 y por encuadrarse dentro de lo estipulado en la Ordenanza Fiscal 182/2017, según actuaciones obrantes mediante Expediente N° 3196/B/2017.-----

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.- -----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de mayo de dos mil dieciocho . FIRMADO: Gustavo Antonio Bianchini - PRESIDENTE -- Juan José Troya – SECRETARIO,-----

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a stylized, cursive 'GAB' for Gustavo Antonio Bianchini. The signature on the right is a more complex, cursive signature, likely 'JJT' for Juan José Troya, with a large loop and a diagonal slash.